

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN - CUNDINAMARCA
jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

Jerusalén, Cundinamarca, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra DIEGO FERNANDO BERNAL

No.253684089001 2019 00044 00

Como de la actuación que envía la parte ejecutante a través de su mandataria judicial se puede establecer que ésta persuadió para notificar al demandado, en los términos de los artículo 291 y 292 del Código General del Proceso y que quien debe concurrir al proceso ya no reside en aquel lugar conforme a la respuesta del servicio al cliente GSC-SCL-R-32 de la empresa de correo que reposa a folios 75-77, se ordena su emplazamiento. En consecuencia, procédase en los términos establecidos en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase

AMAURI ORLANDO HERRERA SIERRA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERUSALÉN CUNDINAMARCA
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 023 DE HOY 22 de julio de 2021
La Secretaria,

KATHERINE J. JIMÉNEZ CUBILLOS